



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADEIGO
DEMANDADO	DORALBA CUJILEMA Y FRANCISCO CUJILEMA
RADICADO	202000049
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.CTE (\$ 133.302), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de DORALBA CUJILEMA CONGACHA Y FRANCISCO CUJILEMA Y AURIPOMA con radicado 5400340890012020-00049-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	133.302
TOTAL.....	\$	133.302

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 5400340890012020-00049-00

DEMANDANTE: CREDISERVIR

DEMANDADOS: DORALBA CUJILEMA CONCACHA Y FRANCISCO CUJILEMA YAURIPOMA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 13) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L (\$ 133.302)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREZCAMOS
APODERADO	LIZETH PAOLA PINZON ROCA
DEMANDADO	OLGA IBETH FRANCO TRILLOS
RADICADO	201900065
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.CTE (\$ 223.814), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de OLGA IBETH FRANCO TRILLOS con radicado 5400340890012019-00065-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	223.814
Correo	\$	52.600
Medida	\$	11.300
TOTAL.....	\$	287.714

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012019-00065-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: OLGA IBETH FRANCO TRILLOS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 63) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$ 287.714)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	JESUS ODULIO PACHECO PACHECO
RADICADO	201900533
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$ 1.399.957), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de JESUS ODULIO PACHECO PACHECO con radicado 5400340890012019-00533-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.399.957
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	1.599.957

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012019-00533-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: JESUS ODULIO PACHECO PACHECO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 14) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 1.599.957)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	ALFONSO MARIA ORTIZ ASCANIO
RADICADO	202000002
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.CTE (\$ 1.195.683), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de ALFONSO MARIA ORTIZ ASCANIO con radicado 5400340890012020-000002-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.195.683
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	1.395.683

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021



LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00002-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: ALFONSO MARIA ORTIZ ASCANIO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 14) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 1.395.683)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	MARILZA ROJAS SARABIA
RADICADO	202000009
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 749.978), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de MARILZA ROJAS SARABIA con radicado 5400340890012020-000009-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	749.978
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	949.978

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00009-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: MARILZA ROJAS SARABIA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 14) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 949.978)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	EIMER ARENAS VACCA
RADICADO	202000164
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE (\$ 674.740), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de EIMER ARENAS VACCA con radicado 5400340890012020-000164-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	674.740
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	874.740

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00164-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: EIMER ARENAS VACCA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 22) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$ 874.740)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	CEIDER DURAN RANGEL
RADICADO	202000301
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$798.177), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de CEIDER DURAN RANGEL con radicado 5400340890012020-000301-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	798.177
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	998.177

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00301-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: CEIDER DURAN RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 142) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 998.177)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	DANIEL SEPULVEDA DURAN
RADICADO	202000302
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE (\$799.890), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de DANIEL SEPULVEDA DURAN con radicado 5400340890012020-000302-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	799.890
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	999.890

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00302-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: DANIEL SEPULVEDA DURAN

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 140) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$ 999.890)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	NIRIDA ASCANIO GARAVITO
RADICADO	202000303
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$798.188), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de NIRIDA ASCANIO GARAVITO con radicado 5400340890012020-000303-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	798.188
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	998.188

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 5400340890012020-00303-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: NIRIDA ASCANIO GARAVITO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 137) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 998.188)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	JAIME ANDRES MANRIQUE
DEMANDADO	ALEXANDRO SEPULVEDA DURAN Y CELINA DURAN
RADICADO	202000300
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$1.500.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de ALEXANDRO SEPULVEDA DURAN Y CELINA DURAN con radicado 5400340890012020-000300-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.500.000
Curador Ad-litem	\$	200.000
TOTAL.....	\$	1.700.000

SON: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L.

Abrego, 21 de julio 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 5400340890012020-00300-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADOS: ALEXANDRO SEPULVEDA DURAN Y CELINA DURAN

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 251) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 1.700.000)**

NOTIFIQUESE,

La Juez


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA